

República De Colombia

1

()

No. _____

ACTO: PODER GENERAL. _____

DE: *****. _____

A: *****. _____

En el Municipio de Guarne, departamento de Antioquía, República de Colombia, a los ***** (***) días del mes de ***** dos mil veintidós (2022), ante el despacho de la Notaria Única del Círculo Notarial del Municipio de Guarne, cuya Notaria titular es **ADRIANA MARÍA RUIZ MONSALVE**, compareció la señora ***** , quien dijo ser mayor de edad, vecina de Guarne, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. ***** , quien obra en nombre propio y manifestó:-----

PRIMERO Que confiere poder general amplio y suficiente al señor ***** , quien dijo ser mayor de edad, vecino de Guarne, de Nacionalidad Colombiana identificado con la cédula de ciudadanía No. ***** , para que obre (n) en mi (nuestro) nombre y representación y pueda ejecutar, celebrar y llevar a cabo los siguientes actos:-----

En desarrollo de este mandato mi apoderado podrá realizar toda clase de actos y contratos y relacionados con la conservación, administración y disposición de mis bienes, pertenecientes o no al giro ordinario de mis actividades, en tal forma que nunca se abstenga de obrar, so pretexto de falta de atribuciones, pues es mi expresa voluntad que no queden mis negocios , mis bienes o mis intereses desprovistos de persona encargada de gestionarlos o representarlos.-----

SEGUNDO : Que de acuerdo con lo anterior, mi apoderado (a) queda ampliamente autorizado (a) (s) para celebrar por mí, entre otros, los siguientes actos y contratos.-

A) Recaudar los frutos y productos de los bienes, cobrar y/o negociar, créditos, depósitos y títulos existentes a mi favor, firmar pagares, recibir abonos parciales, y/o recibir el importe de los pagos o abonos, cancelar las obligaciones y, en general, realizar cuanto fuere necesario para la adecuada conservación y administración de mis bienes.-----

República De Colombia

2

B) Enajenar mis (nuestros) bienes-----

SI HAY BIENES COLOCAR EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, CÓDIGO CATASTRAL Y UBICACIÓN. -----

PARAGRAFO: Autorizo también por medio del presente a mi apoderado (a), para hacer la manifestación que conforme al artículo 61 de La Ley 2010/2019, se denomina así:-----

APLICACIÓN ARTÍCULO 61. LEY 2010-19.-----

CONSTANCIA: Declaran las partes otorgantes, que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010-19 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para determinar el valor real de la transacción. Esta declaración la hacemos de manera libre y espontánea por parte de nosotros los comparecientes sin responsabilidad alguna por parte del notario.-----

C) Adquirir toda clase de bienes a cualquier título.-----

D) Constituir cauciones reales o personales y aceptar las que en mi favor constituyan otras personas.-----

E) Ofrecer y aceptar daciones en pago.-----

F) Exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.-----

G) Aceptar, recibir o rechazar , herencias , legados y/o donaciones.-----

H) Llevar la representación en toda clase de diligencias, trámites y procesos

República De Colombia

3

administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para interponer todo género de recursos o para desistir de éstos o de la acción u oposición principal, notificarse de las diferentes providencias, autos, o resoluciones que emitan los despachos judiciales y / o administrativos, igual que la interposición de los recursos ordinarios y extraordinarios fijados en las normas vigentes.-----

I) Celebrar contratos de transacción, cláusula compromisoria y compromiso o someter las correspondientes diferencias a la decisión de amigables componedores.-----

J) Dar y recibir dinero en mutuo, firmar pagares o letras a mi nombre, recibir dineros que nos sean adeudados, o que por alguna razón me pertenezcan.-----

K) Constituir servidumbres activas o pasivas.-----

L) Celebrar contratos de sociedad, aportar a ellas toda clase de bienes y llevar la representación final de las compañías y demás entidades a que pertenezcan, pudiendo asistir a las asambleas o juntas de socios, con voz y voto en mi nombre-----

M) Negociar, Girar, suscribir, aceptar, endosar contratos entregar, avalar y, en general, celebrar cualquier otro acto relativo a títulos valores, y muy especialmente lo relacionado con acciones , C.D.T (s) y bonos.-----

N) Designar Apoderados Especiales, cuando ello fuere necesario o conveniente para la adecuada defensa de los intereses a mi nombre.-----

Ñ) Concurrir a la Junta de Acreedores con facultades suficientes para votar a favor o en contra de las proposiciones e iniciativas que allí se discutan.-----

O) Presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerimientos, pagar gravámenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden y, en general, ejercer mis derechos y cumplir mis obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden Nacional, Departamental o Municipal, o judicial si fuere el caso.-----

P) Exigir el pago de mis salarios, pensiones, prestaciones sociales legales y extralegales, o indemnizaciones a que tuviere derecho en razón de mis relaciones laborales con empleadores presentes, pasados o futuros.-----

Q) Sustituir este poder total o parcialmente y reasumirlo cuando lo consideren

República De Colombia

4

conveniente.-----

R) Firmar promesas de compraventa, escrituras, recibir dineros, hacer declaraciones, hacer entrega material de los inmuebles etc., afectar o no a vivienda familiar los inmuebles que a mi nombre adquiera y cancelar dicha afectación si fuere procedente o necesario, de conformidad con la ley 258/96.-----

S) Negociar o conciliar las obligaciones contraídas con entidades crediticias, proponiendo fórmulas de pago o transacciones para saldar dichas obligaciones y para obtener los respectivos paz y salvos y ser excluido de los listados, tales como Datacrédito y similares, que puedan afectar mi buen nombre.-----

T) Comprometerme sin restricción alguna, pero siempre respetando mis intereses y mis derechos.-----

U) Para conciliar Judicial o Extrajudicialmente en los términos de la Ley; igualmente para que en mi nombre se notifique y responda dentro de los términos de ley, sobre las demandas que tengan que ver con mis intereses patrimoniales, en casos especiales, sucesión, prescripciones adquisitivas, en mi favor o en contra y las demás que tengan relación con el cuidado de los bienes inmuebles que me puedan corresponder, o que en la actualidad poseo-----

V) Para el manejo de moneda nacional y extranjera, y todo lo referente con las actividades económicas con Bancos y entidades financieras, además de manejo de divisas.-----

W) Celebrar contrato de arrendamiento de todos los bienes inmuebles que tenga a mi nombre, presentes y futuros.-----

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL.-----

PARÁGRAFO: El (la) (los) compareciente (s) manifiesta (n) que es (son) casado (s) con sociedad conyugal vigente, y de conformidad con lo previsto en la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003, declara (n) bajo la gravedad de juramento, que no tiene (n) bienes afectados a vivienda familiar e igualmente otorga (n) poder a su mandatario para que afecte a vivienda familiar o cancele la afectación a vivienda familiar, sobre cualquier inmueble que adquiera en el futuro

República De Colombia

5

o que sea susceptible de enajenación, constitución de gravamen o derechos reales y válidamente faculta a su apoderado (a) para que trasmita esta declaración al Notario al momento de otorgar la escritura pública. No obstante lo anterior, en el evento de cambiar su estado civil, de conformidad con la instrucción administrativa número 01-46 del 8 de Junio de 2.001, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, faculto al apoderado (a) para que lo manifieste al señor Notario.-----

AVISO DE PRIVACIDAD: Datos sensibles y personales. Una vez informado el procedimiento a los comparecientes, autorizan de manera expresa la toma de sus fotografías y de sus huellas dactilares, así como la recepción y guarda de sus datos personales, tanto de manera física sobre el papel de seguridad en los documentos electrónicos idóneos, en el entendido que son necesarios para la seguridad, prueba y formalización de la escritura que están otorgando. En esta materia, se dará aplicación en lo pertinente, a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.-----

Leído, el presente instrumento público por los comparecientes, lo aprobaron y proceden a firmarlo.-----

Derechos Notariales \$ ***** Resolución 00755 del 26 de Enero de 2022.-----

Recaudo Superintendencia y Fondo \$ *****-----

IVA: \$ *****-----

Se elaboró en las hojas de papel notarial N° PO*****/-----

República De Colombia

6

ÍNDICE DERECHO

C.C.

OCUPACIÓN

DIRECCIÓN

MUNICIPIO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

ÍNDICE DERECHO

C.C.

OCUPACIÓN

DIRECCIÓN

MUNICIPIO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

ADRIANA MARÍA RUIZ MONSALVE

NOTARIA